NOTA DNC N° 20509 / 2018

Asunción, 10 de octubre de 2018

Señora
C.P. Stella C. Bolaños Valmori, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia de Cordillera
Presente:

REF.: ID: 352623 – LCO N° 05/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y SONORIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la Nota de Justificación de Contrato Abierto, recordamos a la Convocante, que la misma debe ajustarse a los presupuestos indicados en el **Art. 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018,** que dispone: *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de:*
   - *La aplicación de dicha modalidad contractual.*
   - *La utilización de las cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.* (Subrayado es nuestro)

2. En lo referente a la Visita Técnica indicada en sección I, solicitamos indicar el funcionario responsable de guiar la visita, fecha y hora. Recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato".*

3. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Análisis de los precios ofertados, observamos que no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

4. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, página N° 13 – Mantenimiento "Preventivo y Correctivo". Sugerimos a la convocante, indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

5. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:
   a) CGC 27, indican: *"Mantenimiento preventivo: una multa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en demora por día hábil de atraso."* y el *"Mantenimiento Correctivo: una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en demora por cada día hábil de atraso."*, sin embargo, el PBC estándar vigente, establece que la misma deberá ser calculada por cada día de atraso.

   b) CGC 28.5, indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la recepción del reclamo (vía correo electrónico o fax) de no poder cumplir con el plazo requerido el proveedor deberá notificar por escrito el motivo de la demora."*, sin embargo, en la sección III – Especificaciones Técnicas establecen otro plazo para reparar o reemplazar los bienes.

Carlos Bautista Técnico Verificador DNCP - DNC

Gabriela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta DNC - DNCP

Gloria Noemí Escobar Jefa de Normas y Control DNCP

DNC/LCO/CC.-

6. En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

7. En la Sección VII - Anexos, donde mencionan: *"...siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS" (sic)*, solicitamos ajustarlo por el siguiente texto: (siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO E HISTORICO") de acuerdo al PBC estándar vigente.

8. En la Lista de Precios del SICP:

   a) Observamos que la enumeración del subítem N° 2 del ítem N° 9; subítem N° 3 del ítem N° 10; subítem N° 4 del ítem N° 11; subítem N° 5 del ítem N° 12; subítem N° 6 del ítem N° 13, no se encuentran correlativas. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

   b) Subítem N° 2 del ítem N° 9, la *"unidad de medida"*, difiere con lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zavala
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py